



"Garantizar los derechos humanos de la niñez, es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

Expediente número: 212/20-2021/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- RANCHO TRES CRUZES (Demandado)
- GSP VIGILANCIA, S.A. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 212/20-2021/JL-II. RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. JESÚS MANUEL MONTEJO EN CONTRA DE GSP VIGILANCIA, S.A. DE C.V.; RANCHO TRES CRUZES; SEMBRADOS DE PALMAS AFRICANAS, S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el diecinueve de enero de dos mil veintires, el cual en su parte conducente dice:

"(...) JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----"

ASUNTO: Se tiene por recibido el oficio 8068/2022-BP, suscrito por el Lic. Jesús Rashid Isaías García, Secretario Instructor adscrito al Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen, mediante el cual acusa de recibido, informando que se presume la competencia de dicho Tribunal, para conocer del presente asunto.- **En consecuencia, Se acuerda:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el oficio de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Dado que el Secretario Instructor del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen, en su oficio de referencia, acusa de recibido el oficio 299/22-2023/JL-II, informando que se radicó la presente causa bajo el número de expediente físico y electrónico 749/2022, en tal razón, al observarse de autos que no existe audiencia, ni acto procesal pendiente por desahogar; en consecuencia, se ordena el archivo del expediente duplicado como **ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO**, y dese de baja en el libro de Gobierno y sistema sigelab que se lleva en este juzgado, y envíese al archivo judicial para su guarda y conservación.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma la Licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen.-----

Con esta fecha (19 de enero de 2023), hago entrega de este expediente a la Notificadora Interina adscrita a este Juzgado, para su debida notificación.- Conste..."

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 20 DE ENERO DE 2023, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 19 DE ENERO DE 2023, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**



LIC. NAYELI GUADALUPE SANTIAGO MADRIGAL.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR